

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 17 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 612 / 2026

“APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “ADOQUINADO DE LA CALLE BELGRANO, ENTRE MAIPÚ Y CHACABUCO””.

VISTO:

El Proyecto de Obra: “ADOQUINADO DE LA CALLE BELGRANO, ENTRE MAIPÚ Y CHACABUCO”.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto es factible en su aspecto técnico y económico, habiéndose confeccionado los planos y especificaciones técnicas de la misma, los que se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que la obra de adoquinado será realizada por Administración Municipal, razón por la cual debe declararse de interés público y de pago obligatorio para los frentistas afectados, mediante el Sistema de Contribución por Mejoras.

Que dicha obra tiene como objetivo mejorar la red vial local y mejorar las posibilidades de comunicación general, implicando un beneficio generalizado para la comunidad, y en particular para los vecinos de dicho sector.

Que corresponde dictar el instrumento legal por el cual se dispone la ejecución del referido proyecto de obra pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: “ADOQUINADO DE LA CALLE BELGRANO, ENTRE MAIPÚ Y CHACABUCO””.

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la ejecución de la obra “ADOQUINADO DE LA CALLE BELGRANO, ENTRE MAIPÚ Y CHACABUCO”, la que será ejecutada por Administración Directa de la Municipalidad. A tales efectos se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las adquisiciones y contrataciones de personal, maquinarias, elementos y materiales necesarias para la obra.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Caminos al progreso



ARTÍCULO 2°: APRUÉBENSE los planos y especificaciones técnicas de la obra, cuya ejecución se dispone por el artículo anterior, confeccionados por el Ingeniero Civil Juan Oscar DURANTE, M.P. N°1305, los que deberán considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: DECLÁRESE de utilidad pública a la obra de adoquinado mencionada en el artículo 1°, por lo cual el pago será obligatorio para todos los propietarios frentistas.

ARTÍCULO 4°: APRUÉBESE en la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100 (\$46.017.924,30.-)**, el presupuesto total del proyecto de obra a ejecutarse.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que el monto de cada cuenta de la obra de adoquinado a abonar por los frentistas se determinará sobre la base de unidad de medida "Metro Lineal de Frente", fijándose el mismo, a la fecha de la presente en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$174.189.-)**. Dicho importe fue fijado tomado como base el Índice de la Construcción de Córdoba correspondiente al mes de enero de 2026, por lo que el mismo será actualizable de acuerdo al referido índice al momento de su liquidación.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que el monto de cada cuenta de la obra de adoquinado a abonar por los frentistas se determinará sobre la base de unidad de medida "Metro Lineal de Frente", fijándose el mismo, a la fecha de la presente en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$174.189.-)**.

ARTÍCULO 7°: AUTORÍCESE la realización de la obra de adoquinado por el sistema de Contribución de Mejoras, pudiendo los frentistas afectados optar por algunas de las siguientes modalidades de pago; cuyas fechas de vencimientos podrán ser fijadas por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.



- a) **CONTADO ANTICIPADO:** Se considerará así, aquel que efectúe el frentista, dentro del plazo establecido en el cronograma de vencimientos, con el cual gozará de la congelación del precio correspondiente a su frente, no sufriendo mayores costos después de la fecha de pago y hasta la realización de la obra inclusive, la cual quedará cancelada totalmente en el momento de su efectivo pago. Quienes se acojan a esta modalidad se beneficiarán con un descuento del diez por ciento (10%).
- b) **SISTEMA FINANCIADO:** Los frentistas que opten por este sistema de pago, podrán hacerlo de la siguiente manera: 1. Hasta en tres (3) cuotas sin interés; 2. En doce (12), veinticuatro (24) ó treinta y seis (36) cuotas mensuales, actualizables con el Índice de la Construcción de Córdoba (ICC).

ARTICULO 8°: CONFECCIÓNENSE las respectivas cuentas individuales y notificar fehacientemente a los propietarios y/o responsables del monto de las mismas, los que tendrán un plazo de quince (15) días corridos, para formular las observaciones. Vencido dicho término la liquidación se considerará firme y aceptada por el responsable.

ARTICULO 9°: ESTABLÉCESE que la falta de pago en término de tres (3) cuotas mensuales consecutivas, producirá la caducidad del plan de pago en cuotas, considerándose la deuda como de plazo vencido, pudiendo la Municipalidad iniciar las acciones de cobro por vía judicial que corresponda.

ARTICULO 10°: ESTABLÉCESE que los frentistas que no abonen los importes correspondientes de CONTADO ANTICIPADO dentro del plazo establecido para su

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015  munieltio@eltio.gob.ar  www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



pago, se entenderá que han optado por el SISTEMA FINANCIADO DE VEINTICUATRO (24) CUOTAS de cancelación.

ARTICULO 11°: ESTABLÉCESE que, a los pagos realizados fuera de término, les serán aplicables los intereses y recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual para el pago de tributos fuera de término.

ARTICULO 12°: ESTABLÉCESE que el bien inmueble afectado por la Contribución de Mejoras dispuesta, responde directamente al pago de la misma, cualquiera fuere el titular del dominio, siendo suficiente título habilitante para el cobro judicial ó extrajudicial de la deuda, el certificado de deuda expedido por la Municipalidad.

ARTICULO 13°: CONSIDÉRENSE como parte integrante de la presente Ordenanza, los planos y especificaciones técnicas de la obra que se adjuntan.

ARTICULO 14°: HABILÍTESE el Registro de Oposición, exclusivamente para los frentistas afectados a la obra de adoquinado, dispuesta por la presente. Aquellos frentistas afectados que deseen suscribir su oposición en el Registro, previamente deberán justificar su calidad de propietarios y su inclusión en el radio de la obra. Una vez acreditado tal carácter, podrán hacer constar su oposición a la ejecución de la obra, enumerando las razones que la fundamentan, careciendo de valor a los fines expresados la negativa lisa y llana sin fundamentos. A tales efectos los interesados deberán concurrir a la sede administrativa de la Municipalidad, en horario de atención al público, y durante los días que fije el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 15°: ESTABLÉCESE que una vez vencidos los términos acordados, se evaluarán las disconformidades expresadas en el Registro correspondiente, y si el porcentaje de oposición no supera el cincuenta por ciento (50%) de los propietarios frentistas afectados por la obra, se dispondrá la inmediata iniciación de la misma.

ARTICULO 16°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Especial del día 19 de marzo de 2026.

Raúl Alberto BEINOTTI
Vicepresidente 1° H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N°.....

55

de fecha 20/03/2026

El Tío, 11 de febrero de 2026

Municipalidad de: EL TÍO

Departamento: San Justo

Provincia de: Córdoba

Obra: Adoquinado en la calle Belgrano

Memoria Descriptiva

Antecedentes:

La Calle Belgrano ubicada entre las calles: Maipú y Chacabuco tiene cordón cuneta ejecutado a ambos lados de la misma y es necesario mejorar su calzada, dado que en época de lluvia y teniendo un suelo con alto índice de plasticidad, se generan pozos, terreno barroso, etc. que hace muy difícil transitar por la misma y en especial a las personas.

El mejoramiento a realizar es ADOQUINADO para el cuál el Municipio de El Tío, está dispuesto a realizar esta inversión.

Aspecto Técnico:

Previamente a realizar el adoquinado se deberá demoler y ejecutar los badenes en las esquinas conformadas por las calles Belgrano - Maipú y Belgrano - Chacabuco, dado que los mismos están totalmente destruidos, lo que hace que se filtre el agua y dañe la base en donde se realizará el adoquinado.

A posterior desmontamos el terreno hasta la cota correspondiente a los fines de conseguir el perfil transversal de la calle (1,5%) y se compactará la base hasta obtener la Densidad de Compactación Óptima, la que será determinada a través de ensayos in-situ.

A continuación, se distribuye una capa de arena fina "parana" (es decir arena sin material grueso) en un espesor constante de 3 a 5 cm.

Estamos en condiciones de colocar manualmente los adoquines controlando la línea y

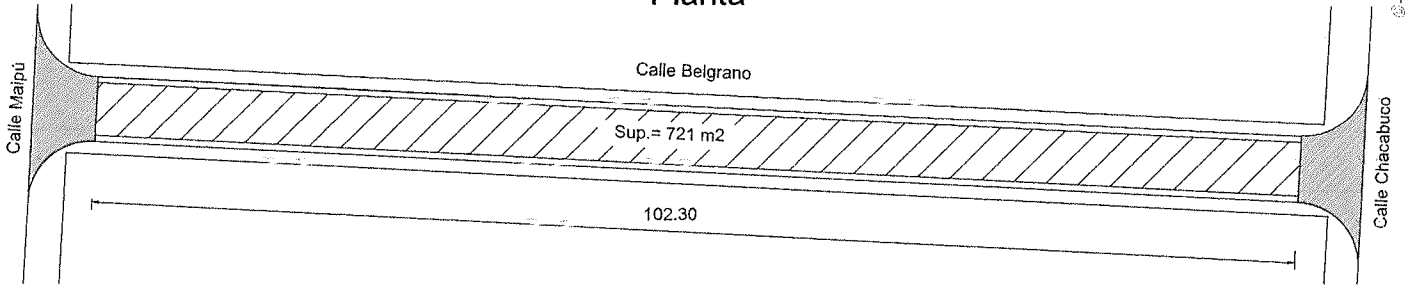
realizando los cortes de los adoquines a los fines de calzarlos correctamente, finalmente se vibra la calzada para compactarla.

Aspecto Económico:

Los trabajos descritos para esta obra, demandarán una inversión de **Pesos: Cuarenta y Seis Millones Diecisiete Mil Novecientos Veinticuatro con Treinta Centavos (\$ 46.017.924,30)** con un plazo de ejecución de quince días (15 días) calendarios.

Juan O.	Fecha:
Durante	2026.02.11
Ing. Civil	07:39:59 -03'00'
MP 1305-X	

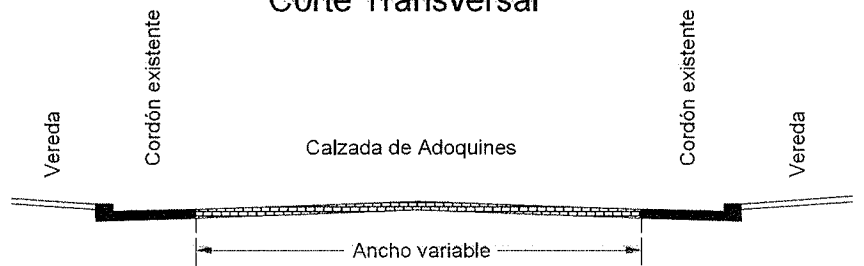
Planta



Ubicación



Corte Transversal



PROYECTO:	ADOQUINADO	PROYECTO:	
UBICACIÓN:	CALLE BELGRANO ENTRE MAIPU Y CHACABUCO	LOCALIDAD:	EL TIO
DEPARTAMENTO:	SAN JUSTO	DEPARTAMENTO:	SAN JUSTO
PLANO:	PLANIMETRIA	PLANO N°:	1
		Fecha:	2026.02.04 15:54:46
		Juan O. Durante Ing. Civil MP 1305-X	-03'00'

PRESUPUESTO MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA ADOQUINADO CALLE BELGRANO

CALLE BELGRANO ENTRE CHACABUCO Y MAIPU

ITEMS	TIPO	CALLE	M2	MANO DE OBRA	MATERIAL	TOTAL
PROVISIÓN y COLOC.ADOQUINES	CALLE	BELGRANO	721,00	\$ 14.356.778	\$ 11.524.362,00	\$ 25.881.140
EJECUCIÓN DE BADENES	CALLE	BELGRANO	119,30	\$ 6.087.800	\$ 4.395.549,00	\$ 10.483.349
EJEC. SUELO CEMENTO	CALLE	BELGRANO	721	\$ 7.389,30	1	\$ 5.327.685
PROV. ARENA FINA Y COLOCACION	CALLE	BELGRANO	55		\$ 4.325.750,00	\$ 4.325.750
TOTAL						\$ 46.017.924,30

**Juan O.
Durante**
Ing. Civil
MP 1305-X

Fecha:
2026.02.11
07:35:06 -03'00'

ANEXO 1

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN-CUNETETA Y BADENES DE HORMIGÓN

Las especificaciones particulares para la preparación y la provisión del hormigón son las mismas, tanto para la ejecución de pavimento de hormigón simple como la de ejecución de cordón-cuneta.

Las especificaciones son las siguientes:

a) Provisión de hormigón para pavimentos y cordón-cunetas

Las tareas que se refieren a la provisión de hormigón de cemento portland elaborado en planta central con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de pavimentos, cordones, cordón-cunetas, con ese material. El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Generales para la ejecución de pavimentos de hormigón simple y armado.

b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y ordenes de la Inspección.

Es de responsabilidad exclusiva del contratista el suministrar un producto que se ajuste en un todo a los requisitos indicados y a las órdenes de la Inspección, responsabilidad que se hace extensiva a la calidad de los materiales constituidos, dosaje, elaboración, transporte y colocación en obra.

El contratista deberá suministrar a la Inspección la fórmula de mezcla y demás datos que se le solicite.

El hormigón colocado en obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayos a la compresión en las cantidades que se indiquen, debiendo el contratista proveer los elementos que sean necesarios para su elaboración, protección, curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal o sitios que se indicará.

Se determinará también la medida de asentamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con criterio orientativo se aconseja deberá estar comprendido entre 3 cm y 5 cm.

No se permitirá la utilización de agregados pétreos tipo canto rodado. Este deberá ser triturado, admitiéndose un porcentaje máximo de material sin triturar del 5 % (cinco por ciento) y deberá provenir de la trituración de cantos de un tamaño no inferior a 10cm. Asimismo, el agregado pétreo deberá poseer por lo menos dos caras de fractura.

Resistencia del hormigón: El hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión cilíndrica sobre probetas moldeadas de 255 kg/cm², a los veintiocho (28) días. Efectuados los ensayos correspondientes se determinará en las probetas su Carga Específica de Rotura, corrigiendo por relación altura-diámetro y edad de ser necesario y se clasificará según sigue, la calidad del hormigón:

CALIDAD	C.E.R. Corregida
Buena	Igual o mayor que 255 kg/cm ²
Regular	Entre 80 y 100 % de 255 kg/cm ²
Mala	Inferior al 80 % de 255 kg/cm ²

La provisión catalogada como "buena" es de aceptación total.

La denominación "regular" se recibirá con un descuento equivalente al 1 % (uno por ciento) por cada 1 % que la C.E.R. corregida sea inferior a la resistencia especificada para la edad del hormigón en el momento del ensayo; descuento que se aplicará sobre el cómputo de la cantidad de hormigón que no satisfaga las exigencias, es decir sobre la cantidad clasificada como regular.

La provisión catalogada como "mala" es de rechazo, ordenándose la reconstrucción a costa entera del contratista, de las áreas en que dicho material hubiera sido colocado.

c) Ejecución de pavimentos de hormigón simple con cordones unificados.

Las tareas que se refieren a la ejecución del pavimento de hormigón simple en un espesor de acuerdo al perfil adoptado para el proyecto en cuestión, incluyendo los cordones unificados en los casos que así corresponda. Esta tarea se llevará a cabo sobre capas aprobadas que hubieran sido previstas ejecutar de acuerdo a proyecto.

Cuando se lo juzgue conveniente se recubrirá la capa de asiento del pavimento con un manto de arena gruesa de 1 cm (un centímetro) de espesor promedio, uniforme y perfilado.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia a que ocasione diferencias entre moldes y moldes de más de un milímetro. Si fuera necesario luego de colocarse los moldes corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación. Se cuidará Especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación. La totalidad de estas tareas se regirá por lo establecido en las prescripciones del Pliego de Especificaciones Generales para la Ejecución de Pavimentos de Hormigón Simple y Armado.

La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie. El alisado y terminación superficial de la calzada se ejecutará con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad, galibo, respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas.

Esta última condición es de cumplimiento obligatorio siendo causa de rechazo de toda área que no asegure este requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento.

El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstruidas como en las adyacentes.

Como parte integrante del equipo se dispondrá de un puente de trabajo para posibilitar las tareas de terminación de las losas. En todos los casos se

limpiará el pavimento ejecutado quedando al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, toda el área en condiciones de total librado al tránsito el cual deberá proveerse a los veintiocho (28) días del hormigonado.

Juntas de dilatación

Se construirán con material compresible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm.

Cuando el pavimento a ejecutar termine coincidentemente con una junta de dilatación anteriormente ejecutada, ya sea con viga, pasadores o ambos, la nueva junta seguirá la misma modalidad, en caso que se construya nueva junta de dilatación, se procederá de acuerdo al criterio de la Inspección.

Juntas de contracción y de construcción

Serán simuladas a borde superior y ubicadas de tal modo que los paños que se forman, no tengan superficies mayores de 35 m² salvo modificaciones en contrario por parte de la Inspección. Las juntas deben realizarse por aserrado con máquina cortadora a sierra circular que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del tiempo estipulado, antes de que el hormigón produzca tensiones con el riesgo de agrietamiento de las losas. El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas como máximo y siempre dentro de las mismas jornadas de labor en que se ejecute el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en épocas de verano acorde a las órdenes de la Inspección. La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa, mínimo. Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 cm

Sellado de Juntas

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, tanto en pavimento y cordón-cuneta; empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas con operaciones posteriores. Se sellarán asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido si así lo indicara la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo, Se pintara previamente las caras de la juntas y la superficie expuesta en un ancho de 2cm a cada lado como material asfáltico ER-1 sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento, el sellado se ejecutará vertiendo una mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que puede ser variada a fin de que el producto sellante a lo largo de su vida útil mantenga características de una masilla espesa, rechazándola si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración, en dos coladas sucesivas para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la

segunda, quedando el material sellante con un pequeño resaltado no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta. Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles de cada material ni manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Se eliminará todo material excedente en el área pintada. Se podrán ofrecer alternativas en cuanto a los métodos y/o equipos de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundadas en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de los materiales propuestos a lo largo de un período prolongado de vida útil, aportando elementos de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del pliego. Este trabajo está incluido en el precio del pavimento.

Curado del hormigón

Se deberá realizar el curado con productos químicos aprobados por la Inspección. En este caso se procederá a distribuir el producto químico diluido en el porcentaje de agua que correspondiera a las indicaciones del fabricante o con una concentración mayor del producto si los ensayos practicados por la Inspección así lo indicaran o efectuando doble riego del producto de curado sin reconocimiento adicional del precio de ítem.

El riego se efectuará de manera uniforme mediante el empleo de maquina pulverizadora. El líquido debe aplicarse a las dos (2) horas de hormigonado como máximo y siempre se garantizará un espesor de la película adecuada a la época del año en que se trabaja. La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.

Protección del afirmado

El Contratista deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barreras en lugares apropiados para impedir la circulación. También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barreras antes del librado el tránsito, que transiten personas y/o animales muy especialmente en las primeras veinticinco (25) horas. En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección. Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce del afirmado, el contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón. Estos trabajos serán por cuenta, exclusiva del contratista. No obstante, si se produjeran daños en las losas se corregirán de inmediato.

Lisura superficial

Se verificará la lisura superficial obtenida en el pavimento, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 metros. En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los 4mm (cuatro milímetros). Existiendo

deformaciones del pavimento comprendidas entre 4mm y 8 mm, el contratista deberá proceder a corregir esas deficiencias mediante el pulimento. Se dará opción de aprobar el pavimento imponiendo una penalidad, del 10% (diez por ciento) sobre las áreas defectuosas. El descuento se aplicará al cómputo realizado sobre las áreas involucradas y se detallará esta penalidad en forma discriminada en la planilla correspondiente. Superado el valor de 8mm, se considerará el área como de rechazo, debiendo ser demolida y reconstruida a cargo del contratista tanto en lo referente a la provisión como a la ejecución de dicha área.

Espesor y resistencia del pavimento

Se establece que el pavimento de hormigón deberá poseer una resistencia cilíndrica a la compresión y espesor a los 28 (veintiocho) días de 255 Kg/cm² mínima. La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores del pavimento ejecutado se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas.

La ubicación y cantidad de testigos a extraer del pavimento y/o cunetas se determinará en cada caso particular, fijando la Inspección los parámetros y criterios a seguir. El régimen bajo el cual se procederá a la aceptación o rechazo será el detallado en el Capítulo de "Espesores - Resistencia y Aceptación - Pavimento de Hormigón - Pliego de Especificaciones Generales para la Ejecución de Pavimento de Hormigón Simple y Armado".

Cordones rectos y curvos:

Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la calzada y unificado con ella. En los curvos, el radio se medirá a borde externo del cordón. Los cordones deberían ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la losa o cuneta no bien el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor. Si eventualmente y como caso de excepción no se hormigonara el cordón en conjunto con la losa, se usará adhesivo plástico. En correspondencia con la junta de dilatación de la calzada se construirá la del cordón, en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado de juntas. Todos los cordones serán armados mediante la colocación de estribos de 6 mm de diámetro colocados cada 30 cm y 2 (dos) hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiendo ser atados los mismos con alambre. La armadura tendrá un recubrimiento superior a 2 cm al igual que lateralmente y los estribos deberán ser introducidos un mínimo de 2/3 del espesor de la losa dentro de ella. Se deberá dejar previstos en los cordones los rebajes de entrada de vehículos y orificios para desagües de albañales. No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados. Si los errores de alineación superaran 1 cm (un centímetro), se descontará el 15% (quince por ciento) sobre el cómputo de la obra deficiente. Superada dicha tolerancia se demolerá y reconstruirá el área defectuosa a cargo del contratista.

d) Ejecución de cordones-cuneta

Estas tareas se refieren a la ejecución de cordones-cuneta unificados en las zonas, áreas y dimensiones indicadas por la Inspección de acuerdo al proyecto de planialtimetría y perfiles tipo. Las tareas se ejecutaran en base a lo

especificado en cuanto a la preparación de la base de apoyo de los mismos, remoción de materiales existentes y provisión de hormigón en obra, rigiendo las mismas especificaciones y tolerancias que en ejecución de pavimentos de hormigón, con el aditamento de que en el caso de los cordones-cuneta no se admitirán deficiencias en cuanto al libre escurrimiento de las aguas, siendo obligación del Contratista el nivelar correctamente para evitar en todo sitio la acumulación de las mismas. En todo lugar que se observaran deficiencias de este tipo, será obligación demoler y reconstruir adecuadamente el cordón-cuneta.

La ejecución de los cordones se realizará simultáneamente con la cuneta, con una diferencia no mayor de tres a seis horas, dependiendo de las condiciones climáticas y siempre dentro de la misma jornada de labor.

De acuerdo a las ordenes de la Inspección, los cordones cunetas serán ejecutados en anchos totales, es decir medidas externas entre 0,60m y 1,20m. Tanto los cordones, su armadura, como las cunetas se ejecutarán en un todo de acuerdo a lo especificado en la ejecución de pavimento de hormigón, así como las tolerancias y penalidades a aplicar en base a deficiencias.

Cómputo y Certificación

La ejecución de pavimento de hormigón simple o de los cordones cunetas se certificará por m² (metro cuadrado) ejecutado y aprobado, medido desde el borde externo de los cordones.

El precio a pagar por metro cuadrado de hormigón simple o de cordón cuneta ejecutado y aprobado será la compensación total de la provisión de hormigón simple aprobado, el transporte del hormigón elaborado a obra, materiales, mano de obra, la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón simple o los cordones cunetas aprobados y todo otro tipo de gastos que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.

Juan O.	Fecha:
Durante	2026.02.04
Ing. Civil	21:16:01 -03'00'
MP 1305-X	

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 20 de marzo de 2026

DECRETO N° 55/2026

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de marzo de 2026 de la Ordenanza: "APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: "ADOQUINADO DE LA CALLE BELGRANO, ENTRE MAIPU Y CHACABUCO".

Y CONSIDERANDO:

Que la misma no merece observación por parte de este Departamento Ejecutivo.

Que en cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 34 y 39 Inc.1, corresponde proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada.

POR ELLO

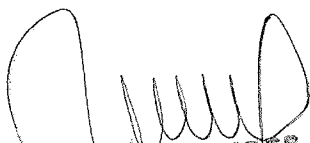
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGASE bajo el número de Ordenanza 612/2026: "APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: "ADOQUINADO DE LA CALLE BELGRANO, ENTRE MAIPU Y CHACABUCO".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


MARÍA E. PAREDES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO




SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío